



LS/lp

Exp.: 2025026927 - C. 01.076.006

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

2025044381

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2025, se aprueban las bases específicas reguladoras de la subvención de relevancia para la ciudad de Girona para el año 2025, y se aprueba la convocatoria por a la concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de la subvención de relevancia para la ciudad de Girona para el año 2025.

Segundo. Esta convocatoria de subvención se incluye dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 vigente del Ayuntamiento de Girona, aprobado por decreto de alcaldía 2024002850, con fecha del 1 de febrero de 2024, y modificado por decreto de alcaldía 2025012216 con fecha del 16 de abril de 2025, en el ámbito 1 de Alcaldía y presidencia, dentro de la línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria, fijar los criterios y regular el procedimiento para la concesión de subvenciones para actuaciones de relevancia de la ciudad de Girona.

Quart. Son actividades de relevancia de la ciudad de Girona aquellas consistentes en conmemoraciones y cumpleaños de entidades o de acontecimientos de la ciudad, y/o que presenten un interés público especial en materia de promoción y desarrollo de la ciudad, por su carácter económico, ambiental, tradicional, social o de fomento de los valores de la convivencia y vecindad y también, de fomento del espíritu tecnológico y científico.

Quinto. Se presentan un total de 41 proyectos/actividades, vistas las solicitudes presentadas hasta al 24 de julio de 2025 y según resulta de la documentación aportada.

Sexto. Con fecha del 7 de agosto del 2025 se aprueba el decreto número 2025024066, donde se publica la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas a la convocatoria de subvenciones para actuaciones de relevancia para la ciudad del año 2025.

Séptimo. Con fecha del 18 de septiembre del 2025 se aprueba el decreto número 2025027680, donde se aprueba la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas a la convocatoria para la concesión de subvenciones para actuaciones de relevancia para la ciudad del año 2025, siendo 39 proyectos admitidos a la presente convocatoria.

En conformidad con la documentación que consta al expediente, se constata que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona. Así mismo, y en atención al informe el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Girona se concluye que las entidades beneficiarias de subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, o bien no tienen ninguna deuda liquidada a favor del Ayuntamiento de Girona pendiente de pago, , o bien no tienen ninguna deuda liquidada a favor del Ayuntamiento de Girona pendiente de pago y además no figuran dadas de alta fiscalmente en este Ayuntamiento.

Octavo. En fecha del 21 de noviembre de 2025, a la vista del acta y la parrilla de puntuaciones de los proyectos emitida por la comisión de valoración de fecha del 19 de noviembre de 2025 y de acuerdo con el previsto en el punto 3 de las bases reguladoras y de la convocatoria de las subvenciones, se publicó la propuesta provisional de resolución de las subvenciones de relevancia para la ciudad 2025, que ha sido expuesta hasta en el día 5 de diciembre de 2025, dejando un plazo de 10 días hábiles por



LS/lp

Exp.: 2025026927 - C. 01.076.006

presentar alegaciones a la propuesta. Finalizado este plazo, no se han presentado alegaciones.

Noveno. La dotación presupuestaria inicial de esta convocatoria es de 77.449,07€, que se financia de la siguiente manera con cargo a las partidas:

-67.614,83 euros de la partida 2025 100 92200 48000 (AR 220250034177)

-9.834,24 euros de la partida 2025 100 92200 46602 (AR 220250034178)

Según el que establece el punto 4 de la convocatoria, con el fin de otorgar un mayor importe en las subvenciones, la dotación determinada a la subvención podrá ser ampliada con una cantidad adicional máxima de un 20% del fijado a la convocatoria, sometida a la disponibilidad de crédito.

Atendida la posibilidad y la voluntad de otorgar un mayor importe en las subvenciones se propone ampliar la dotación destinada a la convocatoria de subvenciones de relevancia de la ciudad 2025 en 15.489,81 €, que supone un 20% de la dotación inicialmente destinada (77.449,07 €), llegando hasta el importe destinado a la convocatoria de 92.938,88 €.

De forma que la dotación presupuestaria de la presente convocatoria se financia de la siguiente manera con cargo a las partidas:

-67.614,83 euros de la partida 2025 100 92200 48000 (AR 220250034177)

-9.834,24 euros de la partida 2025 100 92200 46602 (AR 220250034178)

- 15.489,81 euros de la partida 2025 100 92200 48000 (RC 220250070600)

Dado que hay crédito disponible a la aplicación presupuestaria 2025 100 92200 48000 Fomento actuaciones de interés ciudadano (AR 220250034177) y (RC 220250070600) y a la aplicación presupuestaria 2025 100 92200 46602 Cuotas y aportaciones institucionales (AR 220250034178).

Décimo. El acuerdo se adopta por Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2024033307 de 23 de diciembre de 2024 modificado por el Decreto n.º 2025015425 de fecha 21 de mayo de 2025.

Fundamento jurídico:

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Quarto. Pla estratégico de Subvenciones.

Quinto. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, los suyos organismos autónomos y entes que dependen.

Dado que de acuerdo con la información contable hay crédito adecuado y suficiente a las partidas:

Partida 2025 100 92200 48000 - FOMENTO ACTUACIONES De INTERÉS CIUDADANO (220250034177).



LS/lp

Exp.: 2025026927 - C. 01.076.006

Partida 2025 100 92200 46602 - CUOTAS Y APORTACIONES INSTITUCIONALES (220250034178).

Partida 2025 100 92200 48000 - FOMENTO ACTUACIONES De INTERÉS CIUDADANO (220250070600).

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto n.º 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto n.º 2025015425, de fecha 21 de mayo de 2025.

Dado que de acuerdo con la información contable hay crédito adecuado y suficiente a las partidas:

Partida 2025 100 92200 48000 - FOMENTO ACTUACIONES De INTERÉS CIUDADANO

(220250034177).

Partida 2025 100 92200 46602 - CUOTAS Y APORTACIONES INSTITUCIONALES (220250034178).

Partida 2025 100 92200 48000 - FOMENTO ACTUACIONES De INTERÉS CIUDADANO
(220250070600).

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto n.º 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto n.º 2025015425, de fecha 21 de mayo de 2025.

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. APROBAR la ampliación en quince mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (15.489,81 €) de la dotación destinada a la convocatoria de Subvenciones de Relevancia de la Ciudad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 100 92200 48000 Fomento actuaciones de interés ciudadano (RC 220250070600).

Segundo. AUTORIZAR el gasto correspondiente a la ampliación aprobada en el punto primero del presente acuerdo, por importe de quince mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (15.489,81 €) con cargo a la partida 2025 100 92200 48000 Fomento actuaciones de interés ciudadano
(RC 220250070600).

Tercero. RESOLVER la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades de relevancia para la ciudad de Girona para el año 2025, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2025.

Quart. CONCEDER las subvenciones a las entidades que se relacionan al Anexo por a las actividades y por los importes que constan al mismo documento. El pago de las subvención se efectuará en dos plazos: a. El 50% después de aceptar la subvención. b. El 50% restante cuando se haya finalizado y justificado la actividad. En caso de que el beneficiario ya haya finalizado la actividad y esté en disposición de justificar, lo podrá hacer en el plazo de 1 mes de la notificación del otorgamiento de subvención, y en aquel caso ya cobrará el 100% en un solo plazo.

Quinto. NO CONCEDER las subvenciones a las entidades detalladas al Anexo porque no cumplen con los requisitos que tienen que reunir los beneficiarios y los proyectos, que establece la convocatoria en su punto 2 o bien no han conseguido la puntuación mínima que establece la convocatoria en su punto 3.

Sexto. DISPONER el gasto por los importes desglosados para cada una de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los datos que constan en el documento Anejo, por un importe total de noventa y dos mil novecientos treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (92.938,88€) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



LS/lp

Exp.: 2025026927 - C. 01.076.006

-67.614,83 euros de la partida 2025 100 92200 48000 (AR 220250034177) -9.834,24 euros de la



LS/lp

Exp.: 2025026927 - C. 01.076.006

partida 2025 100 92200 46602 (AR 220250034178) - 15.489,81 euros de la partida 2025 100 92200 48000 (RC 220250070600)

Séptimo. OTORGAR el plazo máximo de 1 mes a las entidades beneficiarias de las ayudas, a contar desde el día siguiente de la fecha de hacer pública la resolución definitiva de la convocatoria, para comunicar por escrito la aceptación de la ayuda, de acuerdo con el punto 9 de la convocatoria. En caso contrario, se entenderá que el beneficiario desiste, y renuncia a la subvención. Acto seguido el órgano competente dictará revocación de la subvención.

Octavo. PUBLICAR esta resolución en el tablón de anuncios y en el web municipal. Esta publicación tendrá los mismos efectos que la notificación individual. Noveno. COMUNICAR los datos de la resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Documentos anejos:

Documento

ANEJO ENTIDADES BENEFICIARIAS

CSV

I6UNW-ANQBX-Y89VF-EC805

El alcalde

Lluc Salellas Vilar

Girona, con fecha de la firma digital.